



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

**Vistos**, el Informe N° 017675-2023-DIA/MC de fecha 25 de julio del 2023 y el informe N° 016758-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes; y, las Resoluciones Directorales N° 000743-2023-DGIA/MC, de fecha 17 de julio del 2023, y N° 000770-2023-DGIA/MC, de fecha 20 de julio del 2023 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000743-2023-DGIA/MC de fecha 17 de julio del 2023, se acepta la solicitud de registro en RENTOCA sustentado en el informe N° 016758-2023-DIA/MC, entre otros administrados, de la persona natural: Edson Bryan Mendoza Salas,

Que, mediante Resolución Directoral N° 000770-2023-DGIA/MC de fecha 20 de julio del 2023, se aceptó la inscripción en el RENTOCA al señor Edson Bryan Mendoza Salas,

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General el Informe N° 017675-2023-DIA/MC donde se advierte un error



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

incurrido en la Resolución Directoral N° 000770-2023-DGIA/MC de fecha 20 de julio del 2023, al incluir a esta persona natural en el listado respectivo, motivo por el cual corresponde excluirlo del listado aprobado que dicha resolución aprueba;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- EXCLUIR** al señor Edson Bryan Mendoza Salas del listado aprobado por la Resolución Directoral N° 000770-2023-DGIA/MC de fecha 20 de julio del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución a la persona natural interesada que se encuentran registrada en el RENTOCA mediante Resolución Directoral N° 0000743-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000770-2023-DGIA/MC.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES